

NORMAS DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se formalizarán en modelo oficial, presentándolas en el Registro General o Ventanilla Única de esta Ciudad Autónoma, acompañando la titulación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y la documentación que acredite los méritos que el aspirante pretenda hacer valer en la fase de concurso.

Segunda.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad. Todos los demás actos que se deriven del proceso de selección se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Melilla.

Tercera.- El Tribunal seleccionador estará compuesto conforme a lo que se previene en el Convenio Colectivo de aplicación al Personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

Derechos de examen: 13 € (B.O.ME., número 13 extraordinario de 29-12-01).

PROCESO DE SELECCIÓN

A) CONCURSO:

La fase de concurso se valorará de 0 a 4 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio, valorándose los siguientes méritos:

- a) Experiencia profesional: Hasta un máximo total de 2 puntos.
- Por servicios prestados en la Administración Pública, como Trabajador Social, antes Asistente Social, mediante relación funcional, laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,20 puntos por año o fracción.
 - Por el ejercicio liberal de la profesión de Trabajador Social, antes Asistente Social, o por servicios prestados como tal en entidades privadas, mediante relación laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,20 puntos por año o fracción.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios y en el caso del ejercicio liberal de la profesión, mediante certificación del Colegio Profesional.

- b) Hasta un máximo total de 2 puntos por la asistencia a cursos, seminarios, masters, etc, relacionados específicamente con contenidos propios de la asistencia social en materia de mujer, a razón de 0,01 puntos por hora de asistencia acreditada.